

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo Económico del Convenio con el Club de Atletismo Cordobés para la ejecución del proyecto Equipo absoluto masculino Córdoba Patrimonio Aire Sport CAC, cuyo tenor literal es el siguiente:

ADENDA AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DE ATLETISMO CORDOBÉS

De una parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, el Presidente, D. Manuel Sánchez Parra, en nombre y representación del Club de Atletismo Cordobés

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Córdoba y el Club de Atletismo Cordobés, comparten el interés por impulsar en nuestra provincia, el fomento del Deporte.

SEGUNDO.- Como desarrollo del mismo, se firmó un Convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Club de Atletismo Cordobés, con fecha 9 de octubre de 2025 para la ejecución del proyecto "Equipo absoluto masculino Córdoba Patrimonio Aire Sport CAC, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de marzo de 2026.

TERCERO.- El Club de Atletismo Cordobés, presenta en el registro general electrónico de esta Diputación, el día 18 de diciembre de 2025, un escrito en el que solicita una modificación del anexo económico del Convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre las Instituciones que representan, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO.

En virtud de la solicitud presentada por el Club de Atletismo Cordobés, el Anexo Económico del Convenio anteriormente citado, quedaría de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS CORRIENTES	
Gastos Específicos	
<i>Gastos Federativos</i>	4.500 €
Dietas y Gastos de viaje	
<i>Alojamiento y Manutención</i>	4.100 €
<i>Desplazamientos</i>	6.300 €
<i>Equipamiento deportivo</i>	4.000 €
TOTAL GASTOS	18.900 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
<i>Cuotas socios</i>	1.900 €
Contribución que se solicita a Diputación	17.000 €
<i>Porcentaje solicitado a Diputación (%)</i>	
TOTAL INGRESOS	18.900 €

SEGUNDA.- Aprobar la modificación de la Estipulación QUINTA (Plazo y modos de pago de la subvención) del Convenio con el Club de Atletismo Cordobés para la ejecución del proyecto Equipo absoluto masculino Córdoba Patrimonio Aire Sport CAC, cuyo tenor literal es el siguiente:

El proyecto tiene un presupuesto total de 18.900 €, aportando la Diputación 17.000 € y la entidad beneficiaria 1.900 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 17.000 € (diecisiete mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48962 Conv. Club Atletismo Cordobés. Prog. Deportivo se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO MODELO DE PROYECTO

En virtud de la solicitud presentada por el Club de Atletismo Cordobés, el Anexo Modelo de Proyecto del Convenio anteriormente citado, quedaría modificado en el punto 12 siendo la nueva redacción la siguiente:

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Gastos federativos	4.500€
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Alojamiento y Manutención	4.100 €
Desplazamientos	6.300 €
Equipamiento deportivo	4.000 €
TOTAL GASTOS	18.900€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios	1.900 €
Contribución que se solicita a Diputación	17.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	89,95 %
TOTAL INGRESOS	18.900 €

CUARTA.- VALIDEZ Y VIGENCIA

Las prescripciones que se contienen en la presente Adenda sustituyen a las que se establece en el Convenio de Colaboración, que permanecerá válido y vigente en todo lo que no sea contrario a éstas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL REPRESENTANTE DEL CLUB DE ATLETISMO CORDOBÉS
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Manuel Sánchez Parra

SEGUNDO.- Aprobar el gasto adicional de 10.000 € necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48962 denominada “Conv. Club Atletismo Cordobés. Prog. Deportivo”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución al Club de Atletismo Cordobés a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.